

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de febrero de 2024

Radicado No. 2022-00429-00

Archivo digital 13: El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 10 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada se tuvo notificada por conducta concluyente con ocasión al acuerdo de pago que incumplió, se dispone que por secretaría, controle el término de traslado para formular excepciones, contados a partir de la notificación del presente auto.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ